

Expediente: **1144/25**
Carátula: **CALIBA NANCY NOELIA C/ ASSAD ESTEFANIA BEATRIZ S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27302680332 - CALIBA, NANCY NOELIA-ACTOR
20254986586 - ASSAD, Estefania Beatriz-DEMANDADO
90000000000 - GARCIA MC GUINES, GRISELDA-POR DERECHO PROPIO
20254986586 - IBRI, WALTER DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1144/25



H105026401381

JUICIO: CALIBA NANCY NOELIA c/ ASSAD ESTEFANIA BEATRIZ s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1144/25-

JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Walter Daniel Ibri: Atento a las constancias de autos y siendo facultad discrecional del juzgador disponer las medidas para mejor proveer, conforme lo previsto por el art. 135 del CPCyC, de aplicación supletoria, advierto que lo solicitado por la parte demandada importa, en sustancia, la pretensión de incorporar al proceso un nuevo elemento probatorio que no fue oportunamente ofrecido.

En tal sentido, no resulta jurídicamente admisible que, bajo la apariencia de una medida para mejor proveer, se procure introducir prueba cuya producción no fue instada por la parte en la oportunidad procesal correspondiente, pues ello implicaría conferirle una nueva posibilidad de desplegar actividad probatoria, alterando las reglas y etapas propias del proceso y afectando el debido equilibrio entre las partes.

Por ello, y no advirtiendo razones que justifiquen el ejercicio de las facultades conferidas por la norma citada, **NO HACER LUGAR a la medida para mejor proveer solicitada por la parte demandada.**

.-1144/25FGC

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.